



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0264-2021-MDP/CM

Pimentel, 24 de setiembre del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de setiembre 2021; Proyecto de “Ordenanza que establece la promoción de la inversión privada en el distrito de Pimentel, mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N°1362”, presentada por el Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, con fecha 01 de diciembre del año 2020; Informe N° 102-2021-MDP/GDE, de fecha 29 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico (E), Eco. José Luis Barandiarán Córdova; Informe Legal N° 347-2021-MDP/GAJ, de fecha 09 de junio 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Mifiope; Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, de fecha 22 de setiembre 2021, integrada por los Señores Regidores, Eco. Heidy Tatyana Delgado Vera, Sra. Velia Erodita Iturregui Flores y Walter Seclén Mora, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Proyecto de “Ordenanza que establece la promoción de la inversión privada en el distrito de Pimentel, mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N°1362”, presentada por el Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, con fecha 01 de diciembre del año 2020, señala que se ha identificado en el Perú brechas por S/ 363mil millones a un horizonte de 20 años. El 44% de la brecha se concentra en el sector transportes, seguido de los sectores saneamiento con 20%, salud con 16% y agua con 7%; asimismo, la inversión pública no ha venido mostrando un panorama favorable a favor de las Municipalidades del Perú, y en especial de Pimentel, asimismo, está se ve mermada a raíz de la emergencia sanitaria mundial como consecuencia de la propagación del covid-19, conforme se proyecta en el MMM 2021-2024; en este sentido, las Asociaciones Público Privadas y Activos y Proyectos en Activos son una modalidad de participación de la inversión privada que, contribuye al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## “AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Informe N° 102-2021-MDP/GDE, de fecha 29 de marzo 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico (E), Eco. José Luis Barandiarán Córdova, señala que mientras haya transparencia y legalidad en los procesos de concesión en una obra donde intervengan las Asociaciones Públicas Privadas, es favorable tener una ordenanza que regule estas inversiones con la finalidad de mejorar y realizar obras en el distrito de Pimentel;

Que, mediante Informe Legal N° 347-2021-MDP/GAJ, de fecha 09 de junio 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, opina que en atención del Principio de Legalidad y del análisis efectuado al Proyecto de Ordenanza que establece la promoción de la investigación privada en el distrito de Pimentel, mediante las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, propuesta por el Regidor Eco. César Ramírez Vásquez, se encuentra conforme a la normativa vigente y dentro del ámbito de competencias del Pleno del Concejo Municipal, debiendo el colegiado proceder a su debate, discusión y de ser el caso – su aprobación, conforme a los argumentos expuestos en el presente informe;

Que, mediante Dictamen emitido por la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, de fecha 22 de setiembre 2021, integrada por los Señores Regidores, Eco. Heidi Tatyana Delgado Vera, en su calidad de Presidenta y miembros, los Regidores, Sra. Velia Erodita Iturregui Flores y Walter Seclén Mora, desaprueban por unanimidad la presente ordenanza municipal y recomiendan, solicitar a Pro inversión la asistencia técnica y apoyo para la implementación de proyectos de Asociación Público Privada y Proyectos en activos por ser interés nacional en los tres niveles de gobierno, conforme lo menciona el artículo 3 y 6 del presente Decreto Legislativo N° 1362;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente y procediéndose al respectivo debate; expuso el sustento del referido proyecto de Ordenanza el Señor Regidor César Martín Ramírez Vásquez, así como también, los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo; resultando aprobado por los Señores Regidores: Cesar Martín Ramírez Vásquez, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; desaprobado por los Señores Regidores: Velia Erodita Iturregui Flores, Walter Seclén Mora y Heidi Tatyana Delgado Vera; una abstención, por parte del Señor Regidor Julio Tarrillo Pérez, manifestando que falta informes técnicos y legales correspondientes; siendo que estando, ante un caso de empate respecto a las votaciones, el señor alcalde tiene voto dirimente, conforme al artículo 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por tanto, don José Palacios Pinglo, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, emite su voto dirimente,



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

aprobando dicho proyecto de ordenanza municipal; en este sentido y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA** se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el voto **MAYORITARIO**, el Pleno del Concejo:

## ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2021-MDP/A, QUE ESTABLECE LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN EL DISTRITO DE PIMENTEL, MEDIANTE LAS MODALIDADES REGULADAS EN EL DECRETO LEGISLATIVO N°1362”, PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR, ECO. CÉSAR MARTÍN RAMÍREZ VÁSQUEZ.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la GERENCIA MUNICIPAL Y GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, den cumplimiento a lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

